Boletín Bole C

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916 Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles. CEPÚBLICA ARGENTINA

C.P. 7 2600 - PWD

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.

Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. Fernando Esteban Conca

AÑO CIII

SAN JUAN, JUEVES 19 DE MARZO DE 2020

26.124

"2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dm. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno
Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación
Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO

Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABELDELBONO Secretario de Cienci a, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar



LEYES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

LEY Nº 2035-A

ELPODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1º.- Se declara la Emergencia Sanitaria Provincial, en el marco de la pandemia por Coronavirus (COVID-19) establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), hasta que el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan determine la finalización.

ARTICULO 2°.- Facultase al Ministerio de Salud Pública de la Provincia, para instrumentar las políticas referidas a la Emergencia Sanitaria declarada por el Artículo 1°, como también dictar las normas aclaratorias y complementarias.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a disponer de los Créditos Presupuestarios vigentes, como también adecuar los procedimientos contables y de control administrativo para cumplir con la Emergencia Sanitaria declarada en el artículo 1° de la presente ley.

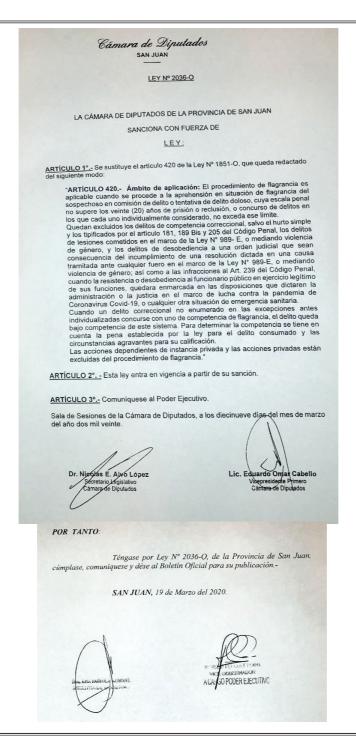
ARTICULO 4º .- La presente Ley es de Necesidad y Urgencia.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y remítase esta Ley a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines del Artículo 157° de la Constitución de la Provincia y publíquese en el Boletín Oficial.

Sancionada por el Poder Ejecutivo a los Dieciocho días del mes de Marzo de Dos Mil Veinte.-









DECRETOS ACUERDO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO ACUERDO Nº 0011

SAN JUAN, 19 MAR. 2020

VISTO:

La Constitución Provincial en sus artículos 15 y 61, párrafos 1° y 2°; y,

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), tras constatar que el Coronavirus (COVID-19) se está propagando de persona a persona aceleradamente a nivel mundial, decidió declararlo pandemia.

Que actualmente el virus se encuentra en estado inicial en nuestro país, por lo que resulta fundamental, adoptar con rapidez medidas de prevención.

Que la Nación Argentina se encuentra en alerta máxima a fines de activar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integral.

Que la provincia debe actuar en sintonia con la Nación, procediendo al rápido aislamiento de las personas afectadas o que pudieran estar contagiadas que pretendan ingresar a la provincia desde el exterior.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260-2020, emitido por el Gobierno Nacional, amplía la Emergencia Pública en materia sanitaria, establecida por Ley Nacional Nº 27.541.

Que el Decreto Acuerdo Nº 7-2020, aprueba el Protocolo para la Prevención, Contención y Respuesta del Coronavirus (COVID-19) y el Plan de Contingencia Provincial.



Que las medidas adoptadas en el presente tienen por objeto asegurar la vida e integridad física de las personas, porque es un derecho protegido en el artículo 15 de la Constitución Provincial.

Que asimismo el artículo 61 de la Constitución Provincial establece que el Estado debe garantizar el Derecho a la Salud, y por ello, se hace necesario tomar las medidas de control y preventivas que se dictan en el presente.

Que a fin de preservar la salud de la población, surge la necesidad de adoptar medidas extremas, eficaces y urgentes para evitar o reducir las posibilidades de contagio.

Que ha tomado debida intervención a la Asesoría Letrada de Gobierno.

Que el presente decreto se emite en ejercicio de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Provincial por la Constitución Provincial, artículo 189, inciso 12 y 13.



POR ELLO;

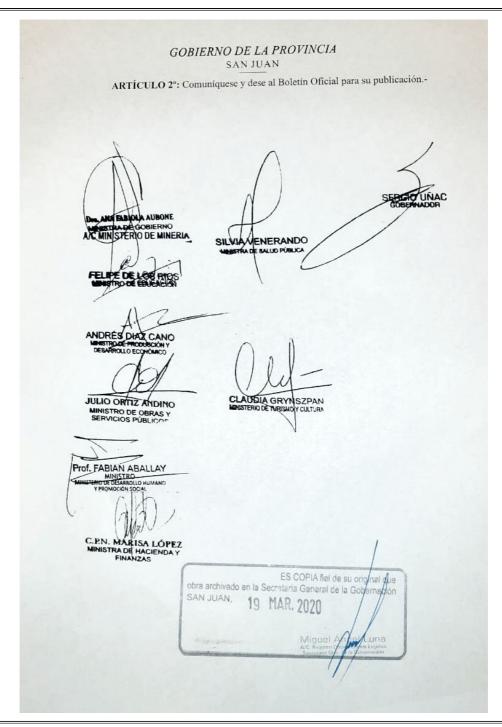
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se establece, desde las 00:00 horas del día 20 de marzo y hasta las 23:59 horas del día 12 de abril de 2020, las siguientes obligaciones respecto de las personas que ingresen al territorio provincial:

- a- Los extranjeros y los nacionales nativos o naturalizados que ingresen al territorio provincial, por cualquier medio de transporte o lugar, se hospedarán en dónde y bajo las condiciones que disponga la Autoridad de Aplicación y deberán realizar un período de cuarentena obligatoria hasta completar catorce (14) días desde su ingreso.
- b- Los habitantes de la Provincia que hayan salido antes de la vigencia del presente, a su regreso a la provincia por cualquier medio de transporte o lugar, deberán acreditar su domicilio en la provincia con DNI, pasaporte u otro documento válido. Luego de constatado el domicilio por la Autoridad de Aplicación, se les indicará que deberán realizar un período de cuarentena obligatorio hasta completar catorce (14) días desde su ingreso, esto en su propio domicilio o en el lugar y bajo las condiciones que disponga la Autoridad de Aplicación.
- c- Quedan exceptuados del período de cuarentena obligatorio establecido en los incisos precedentes todo el personal sanitario-asistencial sea que cumpla funciones en la provincia y provenga de otra provincia argentina o viceversa. La Autoridad de Aplicación podrá exceptuar a toda otra persona cuya presencia y tareas sea necesaria para garantizar el normal funcionamiento de servicios básicos y esenciales.
- d- Las personas vinculadas al trasporte de cargas que ingresen a la provincia, serán consideradas en tránsito hasta las veinticuatro (24) horas de permanencia, o por el plazo que estableciera la Autoridad de Aplicación en virtud de la logística específica del proceso de carga-descarga. Para la circulación dentro de la provincia deberán acatar los Protocolos vigentes.
- e- Los organismos encargados de controlar los ingresos de personas a la provincia quedan facultados para requerir la información pertinente y controlar las condiciones de los ingresantes, en colaboración con los funcionarios idóneos, para detectar posibles casos sospechosos, de acuerdo a lo establecido por la Autoridad de Aplicación.







NOTIFICACIONES

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Rosa Marta Prado, D.N.I. N° 11.861.086, de nacionalidad argentina, estado civil viuda y domicilio en calle Las Heras 1733 sur Capital. Provincia de San Juan, anuncia la transferencia de FONDO DE COMERCIO ubicado en calle Av. España 311 sur, Villa Las Rosas Rawson, San Juan denominado La Nueva Fiambrería dedicado al rubro fiambrería y mercadería varias a favor del Sr. Jorge Rafael Adarvez D.N.I. Nº 20.444.557 de nacionalidad argentina, estado civil casado y Sra. Claudia José Rodríguez D.N.I. Nº 23.022.027 de nacionalidad argentina, estado civil casada, ambos domiciliados en calle Posadas 963 oeste Barrio Marco Rawson, Provincia de San Juan. Reclamos Art. 4 Ley 11.867 en el domicilio del profesional interviniente, Dr. Federico de Stefano, Matrícula Provincial 3365, ubicado en calle Rivadavia 363 oeste 2° Piso, ciudad de San Juan, de lunes a viernes de 9:00 a 12:30 hs, y de 18:00 a 20:00 hs. dentro del término legal - Fdo. Dr. Federico de Stefano, Abogado.

N° 70.951 Marzo 17/25. \$ 1700.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. G. RAWSON

EXPEDIENTE Nº 802-0140-2020 LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2020

ART. 68°, LEY N° 55-I, DECRETO N° 4132-S.P.S.-78 — DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79 — RE-SOLUCIÓN N° 803 — MSYAS- 94 — DECRETO N° 1663-SESP-99 — DECRETO N° 0066-SESP-97, DECRETO ACUERDO N° 0039/18, DTO. N° 0664-MSP-2019. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN

Nº 0437-H.P.D.G.R.-2020, DEL 16 DE MARZO DEL 2.020.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENI-MIENTO SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MA-TERIALES ELÉCTRICOS PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 06 DE ABRIL DE 2020 HORA: 9:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.273 Marzo19-20. \$ 580.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR G RAWSON

Fe de Erratas

Con respecto a la compra publicada el día 18/03/2020 y 19/03/2020, referido al expediente 802-003268-19, autorizada por Resolución Nº 0252-H.P.D.G.R.-2020, de fecha 11 de Febrero de 2020, en donde la fecha de apertura se estipula para el día 30 de Marzo del 2020, a las 10 hs, queda suspendida hasta nuevo aviso.

Cta. Cte. 17.279 Marzo 19. \$ 220.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. G. RAWSON

EXPEDIENTE Nº 802-2687-2019 CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2020

ART. 69 INC. 2 DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0449 - H.P.D.G.R.2020**, DEL 17 DE MARZO DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CON DESTINO AL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 30 DE MARZO DE 2020 HORA: 10:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 2.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.278 Marzo19-20. \$ 680.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. G. RAWSON **EXPEDIENTE Nº 802-3111-2019**

EXPEDIENTE Nº 802-3111-2019 CONTRATACIÓN DIRECTA

LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCIÓN N° 0790H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN Nº 0322-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, CON DESTINO A DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 03 DE ABRIL DE 2020

HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.277 Marzo19-20. \$ 670.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. G. RAWSON

EXPEDIENTE Nº 802-0341-2020 CONTRATACIÓN DIRECTA

LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 0341-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.020.-

BO

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRO-DUCTOS MÉDICOS, SUTURAS MECÁNICAS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCO-MIO.

APERTURA DE SOBRES: 03 DE ABRIL DE 2020 HORA: 09:30 HS VALOR PLIEGO: \$ 8.000 CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R. Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.275 Marzo 19-20, \$ 700.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. G. RAWSON

EXPEDIENTE Nº 802-0177-2020 LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2020

ART. 69°, INC. 1°, LEY N° 55-I, DECRETO N° 4132-S.P.S.-78 — DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79 — RESOLUCIÓN N° 803 —MSYAS- 94 — DECRETO N° 1663-SESP-99 — DECRETO N° 0066-SESP-97, DECRETO ACUERDO N° 0039/18, DTO. N° 0664-MSP-2019. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0439-H.P.D.G.R.-2020, DEL 16 DE MARZO DEL 2.020.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENI-MIENTO SOLICITA QUE SE INICIE LA GES-TIÓN DE CARGA COMPLETA, RECARGA Y PRUEBA HIDRÁULICA DE LOS MATAFUEGOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 30 DE MARZO DE

2020 HORA: 9:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2º PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.274 Marzo 19-20. \$ 720.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. G. RAWSON

EXPEDIENTE Nº 802-0342-2020 CONTRATACIÓN DIRECTA

LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0340-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE SO-LUCIONES PARENTERALES, PARA CUBRIR NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE INFEC-TOLOGÍA, PEDIATRÍA Y TERAPIA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 03 DE ABRIL DE 2020

HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$15.000



CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R. Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.276 Marzo 19-20. \$ 560.-

DIRECCIÓN DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-20
EXPEDIENTE Nº 604-001012-20

Llámese a Licitación Pública N° 04/20 para el día **03 de Abril del corriente año a las 09:00 horas,** en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 este 3° Piso, Ciudad, para la compra de: ropa de otoño - invierno, ropa interior, bolsita de higiene personal (bolsa de tela, mantel y toallas de mano); destinada a Economato Central dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia. Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil), que deberá ser depositado en Cta. N° 020-221844/8 del Banco San Juan. Ante cualquier consulta referente, dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.-

Fdo. Dr. Carlos Alberto Olivera Díaz - Director Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia Cta. Cte. 17.272 Marzo 18-19. \$ 400.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1535-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0249-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRO-DUCTOS MÉDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRES: 30 DE MARZO DE

2020 - HORA: 09:30 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 10.000.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

BO

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov. ar Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.269 Marzo 18-19. \$ 590.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-3268-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA

POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666SESP/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09.

(PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N°

0252-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRO-DUCTOS MÉDICOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE CENTRO QUIRÚRGICO, TE-RAPIA INTENSIVA ADULTOS E INFECTOLO-GÍA DE ESTE NOSOCOMIO.- APERTURA DE SOBRES: 30 DE MARZO DE

2020 - HORA: 10:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 4.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.270 Marzo 18-19. \$ 600.-

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA DECRETO Nº 88

San Juan, 18 de Marzo de 2020.-

VISTO:

10 HS.-

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Suspéndase a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de Marzo del corriente año, el servicio de atención general al público en todos los sectores de Dependencia Municipal.-



ARTÍCULO 2°: Arbítrense los medios necesarios para la gestión de trámites vía telefónica e internet.-ARTÍCULO 3°: Comuníquese, cópiese, cumplido, archívese.-

Fdo: Juan José Orrego - Intendente Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

" C.P. Roberto Gutiérrez
Secretario de Hacienda y Administración
Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía
Cta. Cte. 17.280 Marzo 19, \$ 120.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan, a cargo del Dr. Javier Vázquez, hace saber por cinco días que en los autos Nº 6127, "Lomas del Sol S.R.L. - S/Concurso Preventivo", en fecha 20/02/2020 ha sido declarada la apertura del concurso preventivo de Lomas del Sol S.R.L., CUIT Nº 30-67324990-2, con sede en Gorriti 1315 Sur, Santa Lucía, San Juan. Fecha de presentación: 26/12/2019. Hasta el 15/05/2020, los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la Sindicatura Estudio "Jalife - Castro y Asociados", de Av. Alem 116 Sur, Ciudad, San Juan. Horarios de Atención: lunes, miércoles y viernes, de 9 a 12 hs. Informe Individual: 30/07/2020. Informe General: 14/09/2020. Vencimiento período de exclusividad: 07/04/2021. Audiencia Informativa: 30/03/2021, 10 hs.. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos.-

Fdo.: Dr. Javier A. Vázquez, Juez.-

N° 71.539 Marzo 13/19. \$ 1.600.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AVILA, HILDA ROSA (D.N.I. 3.280.473) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173.109 caratulados "AVILA, HILDA ROSA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).- San Juan, 3 de Marzo de 2020. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.578 Marzo 17/19. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ VALENTÍN DÍAZ, D.N.I. 6.774.316 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172.774 caratulados "DÍAZ, JOSÉ VALENTÍN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de Febrero de 2020. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Total.....\$

4.910,00

18-03-20